

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 547 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 22 DIC. 2017

**VISTO:**

El expediente relativo a la liquidación del contrato de ejecución de Obra suscrito con fecha 07 de agosto de 2014, con la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca”**; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

**CONSIDERANDO**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2014-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 007-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 07 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca”, por la suma de S/. 3 343 637.36, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con fecha 26 de agosto de 2017, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral Nro. 325-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de agosto de 2017, se apersonó en la obra, y luego de verificar que la obra se ha construido de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, y comprobado el funcionamiento de todo el sistema de obra, procedió a suscribir el Acta de Recepción de obra respectiva;

Que, mediante la Carta N° 008-CONSERLOG-G.G/2017, remitida a la Entidad el 26 de octubre de 2017 (según consta del cargo de recepción que obra en autos), el Contratista presenta la Liquidación del referido contrato de ejecución de obra, solicitando su revisión y conformidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2017-MINAGRI-DIR-PSI/JOMM, de fecha 12 de diciembre de 2017, el Ingeniero José Mejía Marcacuzco de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a revisar la liquidación del referido contrato de ejecución de obra presentado por el Contratista, y al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar otra



liquidación, considerando los trabajos ejecutados y autorizados por la Supervisión de la obra, y considerando que la obra fue contratada bajo el sistema de precios unitarios, así como de la documentación que obran en los archivos de la Entidad, estableciendo el monto final del contrato de acuerdo al siguientes detalle:

**I. Monto Final del Contrato de Obra:**

**Montos Recalculados**

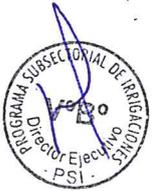
Valorizaciones Contrato Principal	S/	2 820 708.50
Valorizaciones de Prestación Adicional 01	S/	12 882.54
Deductivo Vinculado N° 01	S/	12 882.54
Deductivo de Cierre por menores metrados	S	27 663.16
Reajustes de Contrato Principal	S/	153 619.92
Reajustes de Prestación Adicional	S/	2 196.25
Deducción del Reajuste que no corresponde	S/	0.00
Mayores Gastos Generales	S/	0.00
Intereses	S/	0.00
Impuesto General a las Ventas I.G.V (18%)	S/	530 795.07
<b>Monto Final del Contrato de obra</b>	<b>S/</b>	<b>3 479 656.58</b>

**II. Pagos a Cuenta**

Valorizaciones Contrato Principal	S/	2 793 045.30
Valorizaciones de Prestación Adicional	S/	12 882.54
Reajustes de Contrato Principal	S/	55 854.92
Reajustes de Prestación Adicional	S/	0.00
Deducción del Reajuste que no corresponde	S/	0.00
Mayores Gastos Generales	S/	0.00
Penalidad, Multas y Obligaciones Varias	S/	0.00
Intereses	S/	0.00
Impuesto General a las Ventas I.G.V (18%)	S/	515,120.90
<b>Monto Total de Pagos a Cuenta</b>	<b>S/</b>	<b>3 376 903.66</b>

**III. Saldo Final del Contrato de Obra**

Monto final del contrato de Obra	S/	<b>3 479 656.58</b>
Pagos a cuenta (Adelanto y Valorizaciones)	S/	<b>3 376 903.66</b>
<b>Saldo Final del Contrato de Obra</b>	<b>S/</b>	<b>102 752.92</b>



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 547 -2017-MINAGRI-PSI**

-2-

**IV. Monto con cargo al Contratista:**

Saldo Final del Contrato de Obra	S/	102 752.92
Penalidad por retraso en ejecución de obra	S/	-347 965.66
<b>Monto con cargo al Contratista</b>	<b>S/</b>	<b>-245 212.74</b>

Que, finalmente, el Ingeniero José Mejía Marcacuzco concluye la liquidación recomendando aplicar una penalidad al Contratista en la suma de S/ 347 965.66 por el retraso injustificado de 766 días calendario en el término del plazo de ejecución de la obra; aprobar el presupuesto deductivo de cierre por menores metrados por la suma de S/ 32 642.53, incluido el IGV, generado por la no ejecución de 0.98% de meta física; aprobar el monto final del Contrato de Obra en la suma de S/ 3 479 656.58, y un saldo en contra del Contratista por el importe de S/ 245 212.74; disponiendo que la carta fianza de fiel Cumplimiento sea devuelta una vez que quede consentida la presente liquidación, y pagado el saldo en contra el Contratista;

Que, por el Informe Técnico N° 221-2017-MMO, de fecha 19 de diciembre de 2017, el Ingeniero Mario Marengo Orsini, profesional de Seguimiento y Monitoreo de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con el informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar el monto final del Contrato de obra sub examine, ascendente a la suma de S/ 3 479 656.58, y un saldo en contra del Contratista por la suma de S/ 245 212.74;

Que, por el informe N° 313-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ASP, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Ingeniera Amparo Serna Purizaca, Coordinadora Regional de Sierra Azul, luego de evaluar el informe técnico referido precedentemente, otorga su conformidad a la liquidación sub examine, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, por el Informe N° 4846-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión concordante con lo señalado por la Coordinadora Regional, otorga conformidad al informe que sustenta la liquidación del Contrato de obra suscrito sub examine;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 2083-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 21 de diciembre de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Contratista, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la



información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 239-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 21 de diciembre de 2017, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, mediante el Memorando N° 5890-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de diciembre 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación, el expediente que sustenta la liquidación final del contrato de ejecución de obra sub examine, el mismo que cuenta con conformidad administrativa y financiera de la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 831-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 21 de diciembre de 2017, opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, se advierte que el área técnica competente ha procedido a elaborar otra liquidación, al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos de ley, entre otros conceptos, a efectos de determinar el costo total de la obra y el saldo económico a favor o en contra del contratista; por lo que, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y habiéndose cumplido el procedimiento sobre liquidaciones de contrato de obra que establece el precitado artículo 211°, se recomienda aprobar liquidación del contrato de ejecución de obra de fecha 07 de agosto de 2014, suscrito con la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

## SE RESUELVE

**Artículo 1°.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo de Cierre del Contrato Principal correspondiente a la obra "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", en la suma de S/ 32 642.53 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 53/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.** Aplicar una penalidad a la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., por la suma de S/ 347 965.66 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 66/100 soles), por el retraso injustificado en 766 días calendario en la culminación de la obra, en aplicación del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 3°.- Aprobar administrativamente,** la liquidación del contrato de ejecución de obra de fecha 07 de agosto de 2014, suscrito entre el Programa Subsectorial de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 547 -2017-MINAGRI-PSI**

-3-

Irrigaciones - PSI y la empresa Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", que determina un costo final ascendente a la suma S/ 3 479 656.58 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 58/100 soles) incluido el IGV, y un saldo en contra del Contratista ascendente a la suma de S/ 245 212.74 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Doce con 74/100 soles), incluido el IGV, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y según el detalle contenido entre otros, en los siguientes formatos: "Ficha Técnica de la Obra", "Valorizaciones Tramitadas (En Soles)", "Mayores Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo", "Penalizaciones", "Valorizaciones Recalculadas del PPTO Adicional N° 01", "Reajuste Programado Acumulado VS Reajuste Acumulado Ejecutado" y "Calculo del Factor "K" de Reajustes-Área Geográfica N° 01".

**Artículo 4°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a requerir al Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., el pago del saldo en su contra que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/ 245 212.74 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Doce con 74/100 soles), incluido el IGV, en el plazo de tres (3) días calendario de notificada la presente Resolución, caso contrario y consentida la presente liquidación, se procederá a ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento a efectos de hacer efectivo el cobro del monto en su contra antes señalado, procediendo a devolver el saldo resultante; pagado el referido monto en contra, y consentida la presente liquidación, se procederá a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento.

**Artículo 5°.-Notificar**, la presente Resolución a la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A, al Inspector de Obra el Ingeniero Noé Jorge Ortiz Saldaña, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
ING FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo



